

Quillota, 17 de Abril de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2883

D.A. NUM: 3673 / VISTOS:

1. Oficio **Nº21** del 31 de marzo de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **JOSÉ LUIS ROBLES VEGA**;
2. Contrato de fecha 31 de marzo de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JOSÉ LUIS ROBLES VEGA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1277**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
4. Copia simple de Certificado de Título de **JOSÉ LUIS ROBLES VEGA**;
5. Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023”;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de marzo de 2023**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante “la Municipalidad” y **JOSÉ LUIS ROBLES VEGA**, Administrador Público, Cédula de Identidad **Nº18.256.763-9**, nacido el 26/10/1992, domiciliado en Pasaje Andalúe Nº1077, Población Antumapu, Quillota, en adelante “el Prestador de Servicios”, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de gestión del proceso de adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente, de registro necesario para el buen funcionamiento de la oficina; de tramitación de ordenes de compras internas y solicitudes de disponibilidad presupuestaria, de redacción y envío de ordenes de compras en plataforma del mercado público, de cotización física y electrónica de las solicitudes de bienes y servicios, de registro de facturas en el sistema de adquisiciones internas, de elaboración de cuadros comparativos y acta de evaluación que permite una mejor oferta para la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales desde el 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

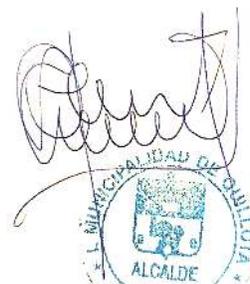
SEGUNDO: **PÁGUESE \$983.248.- (Novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

quese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Of Adquisiciones 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
PVH/DMB/CMT/lvt/hhmm.-